

- 3) *Lucite International Ltd y Lucite International UK Ltd cargarán con el 90 % de sus propias costas y con el 90 % de las costas de la Comisión.*
- 4) *La Comisión cargará con el 10 % de sus propias costas y con el 10 % de las costas de Lucite International Ltd y de Lucite International UK Ltd.*

(¹) DO C 237, de 30.9.2006.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2011 — Evropaiki Dynamiki/Comisión

(Asunto T-232/06) (¹)

(«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de elaboración de especificaciones, desarrollo, mantenimiento y asistencia técnica destinados a los sistemas informáticos de aduanas relativos a determinados proyectos informáticos — Desestimación de la oferta de un licitador — Adjudicación del contrato a otro licitador — Recurso de indemnización — Incumplimiento de requisitos de forma — Inadmisibilidad — Recurso de anulación — Plazo de recepción de ofertas — Plazo de presentación de las solicitudes de información — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación»)

(2011/C 311/56)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representantes: N. Korogiannakis y N. Keramidis, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Wilderspin y E. Manhaeve, agentes)

Objeto

Por una parte, una pretensión de anulación de la decisión de la Comisión de 19 de junio de 2006 de excluir la oferta presentada por el consorcio formado por la demandante y otras sociedades en el marco de una licitación para la prestación de servicios de elaboración de especificaciones, desarrollo, mantenimiento y asistencia técnica destinados a los sistemas informáticos de aduanas de los proyectos informáticos «CUST-DEV» y de adjudicar el contrato a otro licitador y, por otra parte, una pretensión de indemnización.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*

(¹) DO C 261, de 28.10.2006.

Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2011 — Koninklijke Grolsch/Comisión

(Asunto T-234/07) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado neerlandés de cerveza — Decisión por la que se declara una infracción única y continuada del artículo 81 CE — Participación de la demandante en la infracción comprobada — Falta de pruebas — Falta de motivación»)

(2011/C 311/57)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Koninklijke Grolsch NV (Enschede, Países Bajos) (representantes: M. Biesheuvel y J. de Pree, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente A. Bouquet, S. Noë y A. Nijenhuis, agentes; posteriormente A. Bouquet y S. Noë, asistidos por M. Slotboom, abogado)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación de la Decisión de la Comisión C(2007) 1697, de 18 de abril de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/B-2/37.766 — Mercado holandés de la cerveza), en la medida en que afecta a la demandante, y, con carácter subsidiario, pretensión de anulación o de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión de la Comisión C(2007) 1697, de 18 de abril de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/B-2/37.766 — Mercado holandés de la cerveza), en la medida en que afecta a Koninklijke Grolsch NV.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

(¹) DO C 211, de 8.9.2007.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2011 — Francia/Comisión

(Asunto T-257/07) (¹)

[«Policía sanitaria — Reglamento (CE) n° 999/2001 — Protección contra las encefalopatías espongiformes transmisibles — Ovinos y caprinos — Reglamento (CE) n° 746/2008 — Adopción de medidas de erradicación menos rigurosas que las previstas anteriormente — Principio de cautela»]

(2011/C 311/58)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: República Francesa (representantes: inicialmente E. Belliard, G. de Bergues, R. Loosli-Surrans y A.-L. During; posteriormente, E. Belliard, G. de Bergues, R. Loosli-Surrans y B. Cabouat, agentes)